

San Juan de Pasto (N), agosto 04 – 2020.

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA
PASTO, Nariño.

E. S. D.

Ref. | Poder Especial

GLORIA EUGENIA CERON MAIGUAL, mayor de edad, identificada con C.C. No. 59.819.837 expedida en Pasto (N) y **ENRIQUE ILDEFONSO ORTEGA REYES**, mayor de edad identificado con C.C. No. 12.974.794 expedida en Pasto (N), domiciliados y residentes en la Ciudad de Pasto (N), en calidad de afectados y acreedores anticréticos del Señor **CRISTHIAN DAVID MUÑOZ RUIZ**, identificado con C.C. No. 1.085.282.952 igualmente expedida en Pasto (N), representante legal y propietario del **CENTRO DE BIENES RAÍCES E INVERSIONES**, identificado con matrícula mercantil No. 183278 y formalmente registrada en la Cámara de Comercio de Pasto; por medio del presente escrito manifiesto ante usted, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **JONATHAN FERNANDO ORTEGA CERON**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Pasto (N), identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.085.293.383 expedida en Pasto (N), Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 326399 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación interponga **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y en contra del **AGENTE INTERVENTOR** Señor **JAVIER HUMBERTO ARIAS AGUILERA** por considerar que han vulnerado nuestros derechos constitucionales fundamentales.

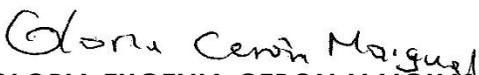
Nuestro apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en virtud de los Artículos 74 y 77 de la Ley 1564 de 2012, Artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y en especial queda facultado para presentar la respectiva Acción de Tutela y demás actuaciones como, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar recursos, atender las diligencias respectivas, conciliar, solicitar y aportar pruebas, y en general para ejercer todo en cuanto a derechos se refiera en defensa de nuestros intereses y el amparo de nuestros derechos.

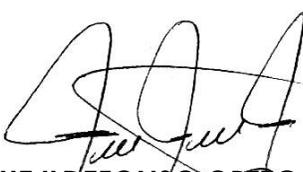
Señor Juez de Tutela, sírvase reconocer personería al Abogado **JONATHAN FERNANDO ORTEGA CERON**, para efectos y dentro de los términos del mandato que le conferimos dentro del presente poder legal.

Correo Electrónico: Rick.James.5@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,


GLORIA EUGENIA CERON MAIGUAL
C.C. No. 59.819.837 de Pasto (N).


ENRIQUE ILDEFONSO ORTEGA REYES
C.C. No. 12.974.794 de Pasto (N).

Acepto:


JONATHAN FERNANDO ORTEGA CERON
C.C. No. 1.085.293.383 expedida en Pasto (N).
T.P. No. 326399 del C.S. de la J.
Abogado